



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 057-2018-MTPE/3/19

Lima, 27 de junio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 750 -2017-MTPE/3/19.2 de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 475-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 22 de junio de 2018, el Informe N° 486-2018-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 26 de junio de 2018 y el Informe N° 494-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL con fecha 27 de junio de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuenta con la aprobación respectiva, en relación a la aprobación del **Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁴ entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, dentro de este marco normativo, se establece que la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tiene como función específica asignada, entre otras, proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁵, así como proponer y apoyar la ejecución del cumplimiento de los programas y proyectos nacionales y sectoriales en materia de normalización y certificación de competencias laborales, la formación continua en las empresas y desarrollo de los recursos humanos⁶;

Que, el Estándar de Competencia Laboral describe en términos de resultados el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con el cual es factible comparar el desempeño de una persona en una función productiva;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Literal d) del Artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, con documento DIRTECSUP-TRU/009-2018, TECSUP N° 1 remite a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales la propuesta de Perfil Ocupacional con Tractor Agrícola;

Que, por Oficio N° 00016-2018-ITP/CITEagroindustrial Chavimochic, CITEagroindustrial Chavimochic remite a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales la propuesta de Mapa Funcional del Perfil Ocupacional de Operario de Maquinaria Agrícola;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone aprobar el **Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor**, conforme al sustento desarrollado en el Informe N° 475-2017-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según Informe N° 486-2017-MTPE/3/19.2.1 /NCCL;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

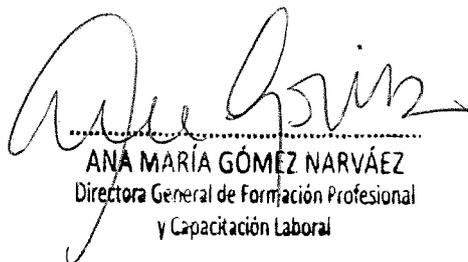
Artículo 1°.- Aprobación del estándar de competencia laboral

Aprobar el **Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor**, consistente en dos (2) elementos de competencia, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y el Estándar de Competencia aprobado, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.-



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral

